

Heno y Barita

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 13 de Abril de 1957

Núm. 86

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

De interés para los cultivadores de remolacha que soliciten los beneficios de reserva

Se pone en conocimiento de todos aquellos cultivadores de remolacha que tengan concedidos los beneficios de reserva y que hasta la fecha no hayan disfrutado la totalidad de los años que le fueron asignados, que por Oficio Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 17/57 y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Febrero del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 62, que para la campaña 1957-58 ha sido suspendida la limitación de superficie de siembra para el cultivo de remolacha, por lo que podrán solicitar dichos beneficios para la totalidad de la parcela que le fueron concedidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Abril de 1957.

1706 El Gobernador Civil-Delegado
 Antonio Alvarez Rementeria

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Ruiz Flórez, vecino de Piedrafita de Babia, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Noviembre, a las doce horas, una

solicitud de permiso de investigación de barita de dieciocho pertenencias, llamado «Marcos», sito en el paraje Peña del Cura, del término de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, hace la designación de las citadas dieciocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente que nace al pie del camino del pueblo, en el paraje Peña del Cura, y desde él se medirán sucesivamente:

200 m. al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 500 m. al Este y se colocará la primera estaca; 300 m. al Sur y se colocará la segunda estaca; 600 m. al Oeste y se colocará la tercera estaca; 300 m. al Norte y se colocará la 4.ª estaca; 100 m. al Este para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.383. León, 14 de Marzo de 1957.—Manuel Sobrino. 1268

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Baquedano Martín, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Diciembre, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil quinientas pertenencias, llamado «Guillermina», sito en los parajes Iglesia, Teso Cabra y otros, de los términos de Santiagomillas y Val de San Lorenzo, Ayuntamientos de San-

tiagomillas y Val de San Lorenzo, hace la designación de las citadas mil quinientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Santiagomillas mencionado.—Desde el P. p. medirán con rumbo O. 36 grados S. 1.500 m. a una estaca auxiliar; desde ésta se medirán con rumbo N. 36 grados O. 3.500 m. a la 1.ª estaca; desde ésta se medirán con rumbo E. 36 grados N. 2.500 m. a la 2.ª estaca; desde ésta se medirán con rumbo S. 26 grados E. 6.000 metros a la 3.ª estaca; desde ésta se medirán con rumbo O. 36 grados S. 2.500 m. a la 4.ª estaca; desde ésta se medirán con rumbo N. 36 grados O. 2.500 m. para llegar a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.393. León, 9 de Abril de 1957.—Manuel Sobrino. 1681

Permisos de investigación

ANUNCIO

Con fecha 26 de Febrero próximo pasado, el Ministerio de Industria ha resuelto otorgar el siguiente permiso de investigación: «La Cansada» número 12.034, de 104 pertenencias de los minerales de hierro, cobre y otros, sito en el Ayuntamiento de Láncara de Luna, siendo concesionarios D. José Alvarez Nicieza, con domicilio en Torrestío y D. Juan Alvarez Alvarez, domiciliado en Torrebarrio, cuyo representante en León es la Agencia Cantalapedra.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 30 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Acctal., Manuel Sobrino. 1576

Con fecha 21 de Noviembre de 1956, el Ministerio de Industria ha resuelto otorgar el siguiente permiso de investigación nombrado «Romanica» núm. 11.735, de 201 pertenencias, de mineral de hierro y otros, en el Ayuntamiento de Villagatón, siendo concesionario D. Benito Vitoria Albares, con domicilio en León, cuyo representante en la Capital es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 4 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe acctal., Manuel Sobrino. 1624

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Débitos a la Hacienda Pública por contribución Urbana

Ejercicios de 1955 y 1956

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Manuel Barrientos Ferreras, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, ejercicios y Ayuntamiento que arriba se expresan, con fecha 23 de Marzo actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D. Manuel Barrientos Ferreras

Una casa en el casco de esta ciudad, que figura al núm. 603 del Registro Fiscal, situada en la calle de La Amargura, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Inés García Tabarés; izquierda, calle de los Balcones, y espalda o fondo, casa de Blas Merino Riqueza imponible, 450 pesetas.—Capitalización para la subasta, 11.250,00.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones del expediente resulta el deudor de domicilio ignorado, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo que dispone el núm. 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia; de que si transcurridos los ocho días siguientes, no ha cumplimentado cuanto se le notifica, será declarado en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina el artículo 127, pues así está acordado en providencia de fecha 23 del mismo mes.

Valencia de Don Juan, 27 de Marzo de 1957.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 1600

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiendo sido rendidas por el señor Alcalde las cuentas de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1956, así como las del patrimonio municipal, y rendidas también las de caudales, por el Sr. Depositario de fondos, del referido año, por el presente, se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones

que puedan formularse por escrito, en conformidad con lo dispuesto en el art. 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

San Millán de los Caballeros, a 22 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pío Fernández. 1434

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionadas e informadas por la Comisión Permanente, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que puedan formularse por escrito contra las mismas, los reparos o reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días y los ocho siguientes.

Bembibre, a 20 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Eloy Reigada. 1411

Ayuntamiento de Ardón

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padron que comprende las cuotas-conciertos particulares obligatorias, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como los derechos de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, con destino a matanza familiar, durante la campaña 1956-57, cuyas exacciones figuran como ingresos en el presupuesto del ejercicio de 1957, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos, y formular las reclamaciones pertinentes, bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas señaladas, quedaran sujetos a la fiscalización, conforme determinan las ordenanzas por que se rigen.

Ardón, a 23 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pacarias Alvarez. 1486

Entidades menores

Junta Vecinal de Abelgas

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, tramita expediente para la enajenación de una Máquina Majadora, a cuyo efecto, en la Secretaría de esta Junta, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Abelgas, 29 de Marzo de 1957.—El Presidente, Ricardo García. 1526

Junta Vecinal de Matallana de Valmadrigal

Formado por esta Junta Vecinal el padrón de reparto de donde se ha de nutrir el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen dentro del plazo de ocho días, y presentarse contra el mismo las reclamaciones legales que se crean oportunas.

Matallana de Valmadrigal, a 26 de Marzo de 1957.—El Presidente, Graciano Santa Marta. 1487

Junta Vecinal de Cabañas

Acordado por esta Junta la venta en pública subasta de 226 chopos de la finca del Patrimonio de la misma denominada «El Balsero», por el presente, se hace pública dicha venta, que se ajustará al pliego de condiciones formalizado al efecto, expuesto en la Secretaría de dicha Junta, cuyo contenido es, en términos generales, el siguiente:

1.º Para concurrir a la subasta se conceden 20 días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los licitadores deberán estar provistos de los certificados reglamentarios y legalmente autorizados.

2.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Junta en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley de Timbre de Estado.

3.º El tipo mínimo de licitación es de ochenta mil pesetas, siendo obligación del licitador acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Junta Vecinal de Cabañas, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el seis por ciento de dicho tipo, o sea la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, en concepto de fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Quedan excluidas de la subasta las leñas, que quedarán a beneficio de la Junta; la corta y extracción de dichos árboles serán realizadas con cargo al rematante, concediéndole un plazo de dos meses para realizar dicha operación, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

5.º El importe del remate será ingresado en la Caja de la Junta, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando

sin efecto la adjudicación pasado este plazo sin efectuarlo, con pérdida de la fianza, que será ingresada en la Caja de la Junta, en calidad de perjuicios.

6.º Los gastos que se causen con motivo de esta subasta, o sea contrato, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegros y derechos del Distrito Forestal, por concesión de licencia para corta de árboles, serán a cargo del rematante.

7.º La apertura de pliegos de la subasta se verificará en la Sala de Juntas de esta entidad menor, el día siguiente hábil al de cumplirse los veinte desde el siguiente hábil también, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a las doce de la mañana, y se ajustará en su celebración a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación Municipal.

8.º Se hace constar que no se causan gastos de ninguna clase de los fondos de esta Junta Vecinal, ni son necesarias autorizaciones superiores para realizar la misma.

9.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se expresa a continuación.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., reuniendo las condiciones legales para optar a la compra de madera, ofrezco a la Junta Vecinal de Cabañas, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, la cantidad de pesetas céntimos (en letra y en números), y me comprometo a cumplir el pliego de condiciones de la subasta de los 226 chopos, de cuyo pliego aparece publicado un extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de de 1957.

Fecha y firma

Cabañas, a 5 de Abril de 1957.—El Presidente, Luis Bodega. 1608 Núm. 438.—291,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Agustín Revuelta Martín, mayor de edad, casado, Procurador y domiciliado en esta capital, contra D.ª Pilar Morán Morán, mayor de edad, soltera y domiciliada en Benavente, sobre pago de 7.000 pesetas de principal, más la de 4.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por reso-

lución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles siguientes:

1. Una librería con 53 libros de autores clásicos y encuadernados en piel color rojo, valorada en 1.600 pesetas.

2. Un jarrón de porcelana color rosa, 50 pesetas.

3. Dos palmatorias eléctricas, en 50 pesetas.

4. Un cuadro acuarela, en 15 pesetas.

5. Dos platillos decorativos, en 40 pesetas.

6. Una mesa escritorio o despacho con 9 cajones, color caoba, valorada en 400 pesetas.

7. Una escribanía de metal dorado con una figura simbólica de un caballero, con dos tinteros, en 250 pesetas.

8. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados de terciopelo color granate, en 1.000 pesetas.

9. Cuatro sillas de madera con respaldo y asiento de material repujado, en 160 pesetas.

10. Una alfombra de unos 3,50 metros de largo por 2 de ancho, de diferentes colores, en 200 pesetas.

11. Dos cortinones de terciopelo rojo, en 400 pesetas.

12. Una lámpara de metal con pie dorado, en 100 pesetas.

13. Un aparato de radio marca «Invicta», con 5 lámparas núm. 202 y 106, en 600 pesetas.

14. Un cuadro de la Inmaculada con marco dorado, aproximadamente de 1 m. de alto por 0,60 de ancho, valorado en 50 pesetas.

15. Un reloj de pared carillón, sin marca, en 150 pesetas.

16. Una lámpara de luz con seis brazos metálicos y de cristal, con tres cadenas, en 250 pesetas.

17. Dos espejos de 1,50 m. de largo y 0,50 de ancho en 450 pesetas.

Total de la tasación, 5.765 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres del próximo mes de Mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario. P. S., A. Torices.

1665

Núm. 447.—242,00 ptas.

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición promovido por D. Baltasar Monroy Brasa, vecino de Robledo de la Valduerna; representado por el Procurador D. Bautista Otero Santos, contra D. Bernardino Alonso Prieto vecino de Castrillo de la Valduerna, sobre reclamación de tres mil doscientas cincuenta pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, para responder de las costas causadas en el procedimiento, los bienes siguientes, que fueron embargados como propiedad del demandado:

1.— Finca rústica, sita en término de Castrillo de la Valduerna al pago de la «Suerte Nueva», de 6,00 áreas, que linda: al Norte, con monte de la Junta vecinal; al Sur, de José Alonso; Este, Gregorio López y Oeste, Francisco López Alonso; tasada en mil pesetas.

2. Otra, al pago del «Ranero», del mismo término regadía, de 5,50 áreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Bernardino Prieto; Sur, de Anastasio Fernández; Este, Juan del Campo y Oeste, camino de Velilla; tasada en tres mil pesetas.

3. Otra al pago de «La Huerta», del mismo término en regadío, de 3 áreas; linda: al Norte, con camino de Velilla; Sur, Manuel Viñambres; Este, Juan del Campo y Oeste, Martina Iglesias; valuada en dos mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Mayo, a las once horas, sirviendo de tipo para el mismo el valor pericialmente fijado para cada una de las fincas. Para tomar parte en el mismo deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. A instancia de la parte demandante se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

La Bañeza, ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario, Emilio Pérez.

1677 Núm. 445.—107,25 ptas.

Don Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición promovido por D. Francisco Pérez Alonso, Abogado, vecino de La Bañeza, representado por el Procura-

dor D. Bautista Otero Santos, contra D. Gabino Martínez Santamaría, vecino de Quintana y Congosto, sobre reclamación de cinco mil pesetas, en el que en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad del demandado, que son los siguientes:

1. Finca rústica en término de Quintana y Congosto al pago de la «Vega de Congosto», regadía, de 19,28 áreas, lindante por el Norte, con pradera; Sur, de Secundino Turrado; Este, de Dámaso Vidales y Oeste, de Isidoro Martínez; valorada en seis mil pesetas,

2. Otra en el mismo término, pago de «La Llama», de 29,70 áreas, que linda al Norte, con camino; Sur, de Elías Turrado; Este, de Martín Vidal y Oeste de Vivencio Turrado; tasada en ocho mil pesetas.

3. Otra al pago del «Soto», del mismo término, de 12,60 áreas, que linda al Norte y Sur, de Ramón Santamaría; Este y Oeste, de Lorenzo Mateos; valorada en cuatro mil pesetas.

4. Una casa en el pueblo de Quintana y Congosto, compuesta de planta alta y baja, construída de piedra, que linda por la derecha, entrando con casa de Valeriano García; izquierda, con finca, de José Fernández; al fondo, con cabeceras de Severiano Vidal y otros y al frente, con la carretera de Herreros a Torneros de Jamuz; valorada en doce mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez y ocho de Mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. A instancia del acreedor se sacan a pública subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En La Bañeza, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Emilio Pérez.

1678 Núm. 443.—113,85 ptas.

Requisitoria

Rodríguez Fidalgo Aureliano, de 54 años, casado, obrero, hijo de Ignacio y de Antolina, natural de Bretocino de Valverde y vecino de Mora de Luna (León), hoy en ignorado paradero, con instrucción, procesado en el Sumario núm. 104 de 1956, por hurto cometido dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Benavente, con el

fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de esta misma fecha, y practicar con el mismo las oportunas diligencias, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado y a resultas de aludido Sumario.

Benavente, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 1474

Sanz del Amo, Félix, ausente en ignorado paradero, procesado en sumario n.º 4 de 1957, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, Antonio Molleda.—El Secretario, (ilegible). 1391

Anulación de requisitoria

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido, en cumplimiento de carta-orden n.º 15 de 1957, que se sigue en este Juzgado, dimanante del sumario n.º 38 de 1952 que se siguió por apropiación indebida contra el procesado Florentino Díaz Martínez, queda sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y de Oviedo de fecha 28 de Junio y 1.º de Agosto de 1956, respectivamente, en las que se interesaba la busca y captura del mencionado procesado, hoy recluso en el Sanatorio Antituberculoso de «El Naranco» (Oviedo).

Valencia de Don Juan, a 18 Marzo de 1957.—El Secretario judicial, Carlos G. Crespo. 1383

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

- 1957 -